



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 018 - EXTRAORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD**

**JUEVES 26 DE MARZO DE 2020**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h05 del 26 de marzo de 2020, conforme a la convocatoria efectuada el 24 de marzo de 2020, se lleva a cabo a través de la plataforma tecnológica de "Microsoft Teams", la sesión No. 018 extraordinaria de la Comisión de Conectividad, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum respectivo en la sala, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Mónica Sandoval, Luz Elena Coloma y Juan Carlos Fiallo.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTE COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Patricio Salazar y Samuel Byun, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano; Cristina Cevallos y Jazmín Campos, de la Secretaría General de Planificación; Benigno Polo, delegado del Procurador Metropolitano; Carlos Poma, de la Dirección Metropolitana de Informática; Cristian Zapata, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; David Márquez, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Anabel Hermosa y Erik Mozo, asesores del concejal Juan Carlos Fiallo; y, Denisse Carrillo y Álvaro Orbea, asesores de la concejala Luz Elena Coloma.

El Abg. Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Conectividad, procede a dar lectura al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-0845-O, de fecha 21 de marzo de 2020, respecto al funcionamiento de las sesiones virtuales de las comisiones del Concejo Metropolitano de Quito.

**Siendo las 10h12, abandona la sesión virtual el concejal Juan Carlos Fiallo.**

Por disposición de la presidenta (S) de la Comisión de Conectividad, concejala Luz Elena Coloma se procede a dar lectura del orden del día:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 017, de 20 de febrero de 2020.
2. Análisis de las observaciones del MINTEL sobre el proyecto de Ordenanza de Soterramiento de Cables, a cargo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.



3. Exposición de las medidas en materia de conectividad tomadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para enfrentar la emergencia sanitaria, a cargo de la Dirección Metropolitana de Informática.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Primer punto: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 017, de 20 de febrero de 2020.**

Sin existir observaciones y por disposición de la presidenta (S) de la Comisión de Conectividad, concejala Luz Elena Coloma se procede a tomar votación del acta de la referencia.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo					1
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval	1				
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Con dos votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Conectividad se aprueba el acta de la sesión ordinaria No. 017, de 20 de febrero de 2020.

**Segundo punto: Análisis de las observaciones del MINTEL sobre el proyecto de Ordenanza de Soterramiento de Cables, a cargo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.**

Interviene el Ing. Cristian Zapata, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que han recibido treinta y seis (36) observaciones al proyecto de Ordenanza de "Reforma de la Ordenanza 022", por parte del MINTEL, las cuales son explicadas a los miembros de la Comisión de Conectividad presentes.

**(Se adjunta como anexo 1, las presentaciones realizadas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda).**

Interviene el Abg. Álvaro Orbea, asesor de la concejala Luz Elena Coloma, para complementar la explicación de las observaciones que realizó el MINTEL, proponiendo dividir su explicación en dos partes, las que son de fácil corrección y las que afectan el fondo de la ordenanza. Finaliza explicando la finalidad de la implementación de las mesas de trabajo, en las cuales manifiesta, se tratará de establecer con claridad donde están los vacíos normativos que el Mintel y la Arcotel tendrían que solventar, para que



el Municipio del distrito Metropolitano de Quito, pueda proceder con la sanción de la ordenanza de soterramiento sin ningún tipo de problemas en el presente y en el futuro. Enfatiza en dos temas puntuales, el primero, a través de que instrumento se definirá las zonas de soterramiento; y, segundo, de quién es la propiedad de los ductos.

**Interviene la concejala Mónica Sandoval**, manifiesta que la propiedad de la ductería y sus características se definen claramente en los artículos 415, 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo que advierte que la propiedad en discusión es exclusiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Invita a ceder posiciones para consolidar la promulgación de esta ordenanza en beneficio de la ciudad.

**Interviene la concejala Luz Elena Coloma**, para manifestar la necesidad de encontrar acuerdos mínimos, entre las instituciones, sobre estos temas, puesto que lo que se busca es el beneficio de la ciudad. Manifiesta que es fundamental el trabajo en conjunto, para de esta forma evitar que en el futuro se presente cualquier tipo de acción constitucional y legal que puedan frenar la promulgación de esta ordenanza, por parte del Mintel, como entes reguladores a nivel nacional de estos temas.

**Interviene el Abg. David Márquez, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad**, manifiesta que es necesario tener claro que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, da la competencia de la planificación del ordenamiento territorial al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Añade que como parte de la planificación del ordenamiento territorial está no solo el sistema de alumbrado público, sino también el tema de ductos y soterramiento.

**Interviene la Ing. Anabel Hermosa, asesora del concejal Juan Carlos Fiallo**, para manifestar que es necesario que todos los temas de propiedad y de trabajos que se puedan hacer sobre el espacio público, sean defendidos en beneficio de la municipalidad. Acota que es fundamental contar con una normativa y unos procedimientos para definir claramente esa propiedad. Finaliza sugiriendo que desde la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se levante un esquema, que recoja lo que se necesitaría para llegar a cristalizar el soterramiento de cables, para definir claramente temas como quien es el propietario, el gestor de infraestructura, etc.

**Interviene la concejala Luz Elena Coloma**, manifestando que es necesario contar con más observaciones que alimenten este proyecto de ordenanza, por lo que eleva a **moción**: Solicitarles –NUEVAMENTE– a las entidades mencionadas que, en el término de 2 días, remitan sus observaciones al proyecto de Ordenanza de Soterramiento de Cables, que se solicitó en primera instancia mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2528-O, de fecha 16 de diciembre de 2019; y, en segunda instancia y como insistencia mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0735-O, de fecha 13 de febrero de 2020.



Siendo las 11h35, ingresa a la sesión virtual el concejal Juan Carlos Fiallo.

Apoyada la moción y por disposición del presidente de la Comisión de Conectividad, concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Con dos votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Conectividad, **resuelve:** Solicitarles –NUEVAMENTE– a las entidades pertinentes que, en el término de 2 días, remitan sus observaciones al proyecto de Ordenanza de Soterramiento de Cables, que se solicitó en primera instancia mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2528-O, de fecha 16 de diciembre de 2019; y, en segunda instancia y como insistencia mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0735-O, de fecha 13 de febrero de 2020.

Se deja constancia que la referencia “entidades pertinentes”, son precisamente las entidades municipales que no han respondido los pedidos formulados, mediante los oficios detallados en el párrafo anterior.

**Interviene la concejala Mónica Sandoval**, para manifestar que es necesario se eleve a **moción:** Solicitarle gentilmente al Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, que en la Reunión Interinstitucional de la próxima semana, por el tema de soterramiento de cables, se invite a los miembros de la Comisión de Conectividad para poder expresar los criterios sobre el proyecto de ordenanza de soterramiento que se está analizando y debatiendo en la Comisión antes mencionada.

Apoyada la moción y por disposición del concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Con dos votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Conectividad, **resuelve:** Solicitarle gentilmente al Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, que en la Reunión Interinstitucional de la próxima semana, por el tema de soterramiento de cables, se invite a los miembros de la Comisión de Conectividad para poder expresar los criterios sobre el proyecto de ordenanza de soterramiento que se está analizando y debatiendo en la Comisión antes mencionada.

**Tercer punto: Exposición de las medidas en materia de conectividad tomadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para enfrentar la emergencia sanitaria, a cargo de la Dirección Metropolitana de Informática.**

**Interviene el Ing. Carlos Poma, Director Metropolitano de Informática,** para explicar los cinco puntos que se definieron como eje de trabajo en el tema tecnológico, una vez que se activó la emergencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito: 1. Habilitar lo necesario para aplicar teletrabajo; 2. Habilitar las herramientas necesarias a los funcionarios; 3. Herramientas de comunicación; 4. Atención Ciudadana; y, 5. Teleeducación.

**(Se adjunta como anexo 2, la presentación realizada por la Dirección Metropolitana de Informática).**

**Interviene la concejala Mónica Sandoval,** para elevar a **moción:** Solicitar a la Administración General, se analice la suspensión de los plazos y términos de todos los Procesos Coactivos de la institución, hasta la culminación de la emergencia sanitaria.

Apoyada la moción y por disposición del concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Con dos votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Conectividad, **resuelve:** Solicitar a la Administración General, se analice la suspensión de los plazos y términos de todos los Procesos Coactivos de la institución, hasta la culminación de la emergencia sanitaria.

**Interviene la concejala Mónica Sandoval,** para elevar a **moción:** Conminar a la Agencia Metropolitana de Control que, mientras persista la emergencia sanitaria se suspendan los operativos de control de las licencias únicas de actividades económicas,



tomando en cuenta a las personas u entidades señaladas como exentos en el artículo 4, de la Resolución Nro. 022 de la Alcaldía Metropolitana, de fecha 16 de marzo de 2020.

Apoyada la moción y por disposición del concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Con dos votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Conectividad, **resuelve:** Conminar a la Agencia Metropolitana de Control que, mientras persista la emergencia sanitaria se suspendan los operativos de control de las licencias únicas de actividades económicas, tomando en cuenta a las personas u entidades señaladas como exentos en el artículo 4, de la Resolución Nro. 022 de la Alcaldía Metropolitana, de fecha 16 de marzo de 2020.

**Interviene la concejala Mónica Sandoval,** para elevar a **moción:** Que la Dirección Metropolitana de Informática habilite un número de contacto único, que permita centralizar todos los requerimientos ciudadanos, y asimismo se atiendan las distintas emergencias sanitarias que se puedan presentar.

Apoyada la moción y por disposición del concejal Juan Carlos Fiallo, se procede a tomar votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Con dos votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Conectividad, **resuelve:** Que la Dirección Metropolitana de Informática habilite un número de contacto único, que permita centralizar todos los requerimientos ciudadanos, y asimismo se atiendan las distintas emergencias sanitarias que se puedan presentar.



Siendo las 12h22 y habiendo agotado el orden del día, el presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo declara clausurada la sesión Nro. 018 extraordinaria.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Conectividad y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Mgs. Juan Carlos Fiallo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE CONECTIVIDAD**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO (E)**

REGISTRO DE ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval	1	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Nelson Calderón	SCCN	2020-02-26	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-02-26	

# **ANEXO 1**



Secretaría de  
**TERRITORIO**

*grande otra vez*

**QUITO**

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 022.
- PLAN DE INTERVENCIÓN 2019-2023.

# Antecedentes – Sentencia No.007-17-SIN-CC

## DECLARA LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

- a) La inconstitucionalidad de las palabras “aéreo” y “espacio aéreo”, sobre los artículos innumerados 6, 25, 30, 31, 32 y 35.
- b) La inconstitucionalidad de las palabra “subsuelo” prevista en los artículos innumerados 5 literal d; 6 numeral 2; y, 25 numeral 1 literal c.
- c) La inconstitucionalidad de la palabra “cable”, contenida en el artículo innumerado 25 numerales 1, 2 y 3.

- Sentencia Corte Constitucional  
Prohíbe el cobro de tasa aérea.



- Mintel - Acuerdo Ministerial 017  
Permite el cobro \$3,71 (m\*a\*d) al proveedor de infraestructura subterránea.



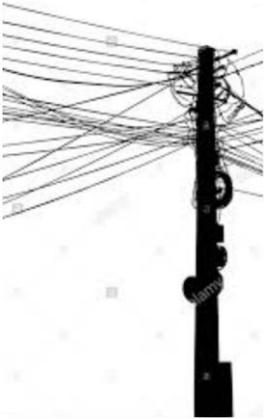
# MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 022

# Licencia Metropolitana Urbanística para la **Instalación de Infraestructura Física** y **Para el Despliegue de las Redes de Servicio (LMU-40)**

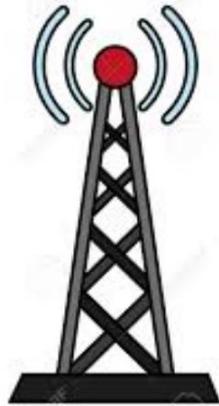


# Regulación de infraestructura física en Espacio Público

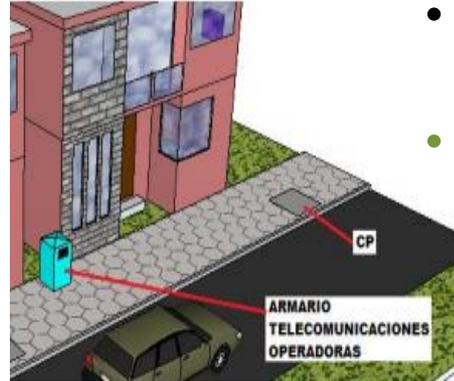
## POSTE



## ANTENA



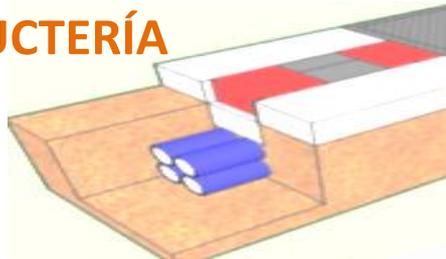
## PEDESTALES



## LMU-A

- Tasa por instalación y/o construcción (única vez)
- Tasa por uso y ocupación del espacio público (anual).

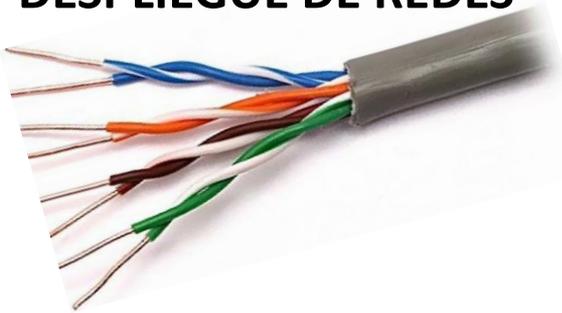
## DUCTERÍA



## LMU-A

- Tasa por construcción y/o instalación (única vez)  
Promotores de infraestructura civil subterránea.

## DESPLIEGUE DE REDES



## LMU-B

- Contraprestación tarifa regulada por el MINTEL  
AM 017 / \$3,71 (m\*a\*d)
- MDMQ ejecuto 85 Km de soterramiento \$1,3 M

# Concejo Nacional de Competencias

- 1.- Definir las competencias del Gobierno Central y del GAD, para la colocación de infraestructura física en el espacio público, para el cobro de tasas por construcción e instalación y por el uso y ocupación temporal del espacio público.**
- 2.- Definir el alcance del AM 041, para la tasa por permisos de instalación o construcción.**
- 3.- Indicar si tiene competencia el GAD para realizar el Plan de Intervención 2019-2023, para la construcción de infraestructura civil subterránea para las redes de telecomunicaciones y energía eléctrica.**
- 4.-Indicar el número de km de soterramiento a realizar en el DMQ, para planificar las zonas.**



QUITO  
*grande otra vez*

The logo features the word "QUITO" in a bold, sans-serif font. The letter "Q" is blue, "U" is red, "I" is orange, "T" is blue, and "O" is red. A stylized human figure is integrated into the "I" and "T", with an orange circle above the "I" representing a head and a white line forming the body and arms. Below "QUITO" is the phrase "grande otra vez" in a blue, cursive script.

"LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PARA EL DESPLIEGUE DE LAS REDES DE SERVICIO"								
OBSERVACIONES DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y MUNICIPALES								
INDICE DE ORDENANZA	MINTEL	SE ACOGE/ NO SE ACOGE	SEC. PLANIFICACIÓN	SE ACOGE/ NO SE ACOGE	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SE ACOGE/ NO SE ACOGE	OBSERVACIONES GENERALES	
CONSIDERANDOS	Se sugiere eliminar el considerando vigésimo séptimo, ya que el Acuerdo Ministerial No. 006, publicado en el Registro Oficial No. 240 de 14 de mayo de 2018, no es aplicable a la materia que regula la ordenanza.	NO						
	Se sugiere agregar a continuación del considerando décimo segundo uno que diga: "Que, toda construcción de obras públicas o proyectos en los que el Gobierno Central solicite la remoción y reubicación de facilidades de utilidades públicas y que tenga como zona de incidencia o afectación las áreas incluidas en el plan de ordenamiento y ordenamiento de redes e infraestructura de telecomunicaciones, deberá soterrarse u ordenarse, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones."	SI	Me permite indicar que dado el carácter técnico de que trata la reforma planteada, esta Secretaría no se pronuncia por no ser competente para el efecto.					
	Sustituir el considerando vigésimo cuarto, por el siguiente: "Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones mediante Resolución No. 2017-0806, publicado en el Registro Oficial No. 80, de 15 de septiembre de 2017, expide "LA NORMA TÉCNICA PARA LA PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, A SER USADA POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SUS REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES"	SI	En la parte pertinente que trata temas relacionados a modelos asociativos, donde se menciona el informe que debería emitir el área encargada de la planificación, se determina que esta referencia se realiza en mérito de normativa ya establecida en el Código Municipal.					
	Sustituir el considerando vigésimo quinto, por el siguiente: "Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones mediante Resolución No. 2017-0807, publicada en el Registro Oficial No. 81 de 18 de septiembre de 2017, expide la "NORMA TÉCNICA PARA EL USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES".	SI						
TÍTULO	En el título y todo el texto de la ordenanza se debería establecer "aprovechamiento del espacio de uso público", considerando la naturaleza y el título jurídico de la LMU 40.	NO						
<b>SECCIÓN I DEL OBJETO, ÁMBITO Y NATURALEZA DE LA LMU</b>								
Artículo III.6. XX.	Objeto.				En el artículo correspondiente a Objeto, se recomienda mantener la frase "en adelante LMU 40, en el Distrito Metropolitano de Quito", tal y como consta en el texto original, ya que a pesar de que existirán dos tipos de LMU40, ello no implica que el régimen jurídico general de este tipo de licencia sea divisible.	NO		
Artículo III.6. XX.	Ámbito de aplicación							
		SI						
Artículo III.6. XX.	Naturaleza y título jurídico de la LMU 40.							
		SI						
		NO						
Artículo III.6. XX.	Autoridad administrativa otorgante.							
Artículo III.6. XX.	Procedimiento de obtención de la licencia.							
		NO			Que se revise la redacción del artículo denominado "Procedimiento de obtención de la licencia", en especial el primer inciso, a fin de que su contenido sea claro	SI		
<b>SECCIÓN II CONSIDERACIONES GENERALES</b>								



Artículo III.6 XX.	Caducidad de la LMU 40-A.	b) se sugiere aclarar si existe la posibilidad de solicitar una ampliación de plazo.	NO					
Artículo III.6 XX.-	Extinción por razones de legitimidad.							
<b>SECCIÓN IV DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE SERVICIO POR DUCTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL - LMU 40-B</b>								
Artículo III.6 XX.	De la LMU 40-B.							
Artículo III.6 XX.	Obtención.							
Artículo III.6 XX.	Administrados obligados a obtener la LMU 40-B.							
Artículo III.6 XX.	Alcance de la LMU 40-B.	Se sugiere mejorar la redacción del inciso final del artículo III.6 Alcance de la LMU 40-B, ya que su contenido no es claro.	NO					
Artículo III.6 XX.-	Registro de los prestadores de servicios y de la LMU 40-B.	El título debería ser "Registro General de LMU 40-B", ya que la autoridad municipal concede las licencias y no registra a los proveedores de infraestructura. Se debería ampliar la definición de prestadores de servicios.	SI					
Artículo III.6 XX.-	Datos.	Agregar en el inciso final, a continuación de "orden judicial" lo siguiente: "o requerimiento del ente de regulación y control del Gobierno Central".	SI					
Artículo III.6 XX.-	Modificación de la LMU 40-B.	Se deberá precisar en qué casos se aplica la modificación de la LMU de oficio.	SI					
Artículo III.6 XX.-	Vigencia de la LMU 40-B.							
Artículo III.6 XX.	Caducidad de la LMU 40-B.							
Artículo III.6 XX.-	Extinción de la LMU 40-B.							
Artículo III.6 XX.-	Efectos de la extinción de la LMU 40-B.							
Artículo III.6 XX.-	Cese de actividades.	Se deberá establecer el tiempo en el que los administrados tienen para retirar los cables, y su incumplimiento	SI					
Artículo III.6 XX.-	Del pago de la contraprestación por uso de ductos municipales.	A continuación del artículo III.6 del pago de la contraprestación por ductos municipales, se recomienda incluir las contraprestaciones por el uso de ductos ejecutados por los prestadores de servicios de telecomunicaciones, observando para este efecto lo establecido en la Resolución No. 807 emitida por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. Al final del inciso primero se eliminar "actualmente contenida en el Acuerdo del Ministerio de Telecomunicaciones No. 017 de publicada en el Registro Oficial No. 93 de 04 de octubre de 2017", ya que es redundante.	<b>A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN</b>					

SECCION V DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES GENERALES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL SUBTERRÁNEA								
Artículo III.6.XX.-	Régimen de autorizaciones.	En el artículo III.6 Régimen de autorizaciones, al final del primer inciso se sugiere mencionar a la Norma Ecuatoriana para la construcción – NEC-SB-TE Capítulo Infraestructura Civil Común de Telecomunicaciones	NO					
SECCION VI DEL PLAN METROPOLITANO DE INTERVENCIÓN Y MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA EL SOTERRAMIENTO DE REDES DE SERVICIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO								
Parágrafo I Condiciones generales y Plan de Intervención								
Artículo III.6.XX.-	Condiciones generales para la instalación de redes de servicio.	En el numeral 1 eliminar "que únicamente serán en los casos de vivienda de interés social, a fin de que no encarezca su costo.", ya que conforme lo establece el COOTAD en el artículo 466.1. "la construcción, instalación y ordenamiento de las redes que soporten la prestación de servicios de telecomunicaciones en las que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas, se realizarán mediante ductos subterráneos, adosamiento, cámaras u otro tipo de infraestructura que se coloque bajo el suelo, de conformidad con la normativa técnica establecida por la autoridad reguladora correspondiente."  En el numeral 3 se debe eliminar el siguiente texto "y en el caso de que fuere construido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o un promotor privado, están obligados a restituir dichos valores", ya que el constructor de la infraestructura es un proveedor de infraestructura y conforme dispone el Acuerdo Ministerial No. 017-2017 de 1 de septiembre de 2017, lo que corresponde es el arrendamiento de la infraestructura.	SI  <b>A CONSIDERA CIÓN DE LA COMISION</b>					
Artículo III.6.XX.-	Exenciones.							
Artículo III.6.XX.-	Plan de intervención.							
Parágrafo II Modelos de gestión asociativos								
Artículo III.6.XX.	Participación Privada.							
Artículo III.6.XX.	Modelo de gestión asociativo.							
Artículo III.6.XX.	Proceso para suscripción de un modelo asociativo.							
Artículo III.6.XX.-	Pago de la contraprestación por uso de ductos.							
SECCION VII DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO POR INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OCUPACIÓN Y USO TEMPORAL DEL								
Parágrafo I Del pago por instalación de infraestructura física								
Artículo III.6.XX.-	Hecho Generador.							
Artículo III.6.XX.-	Sujeto Activo.							
Artículo III.6.XX.-	Sujeto Pasivo.							
Artículo III.6.XX.-	Devengo.	Se debería cambiar el título del artículo ya que su contenido no es concordante.  Se encuentra repetido el LMU 40 A, aclarar su contenido.	<b>A CONSIDERA CIÓN DE LA COMISION</b>					
Artículo III.6.XX.-	Tasa por instalación.	Se sugiere eliminar, "actualmente contenido en el Acuerdo Ministerial No. 041 publicado en el Registro Oficial No. 603 de 07 de octubre de 2015", ya que es redundante.	SI					
Parágrafo II Del pago por la ocupación exclusiva y uso temporal del espacio público		Revisar y reformular el contenido del parágrafo II denominado Del pago por ocupación exclusiva y uso temporal del espacio público, ya que se contraponen a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 041-205 de 18 de septiembre de 2015, y la definición de red de telecomunicaciones no es concordante con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.	<b>A CONSIDERA CIÓN DE LA COMISION</b>					
Artículo III.6.XX.-	Hecho Generador.							

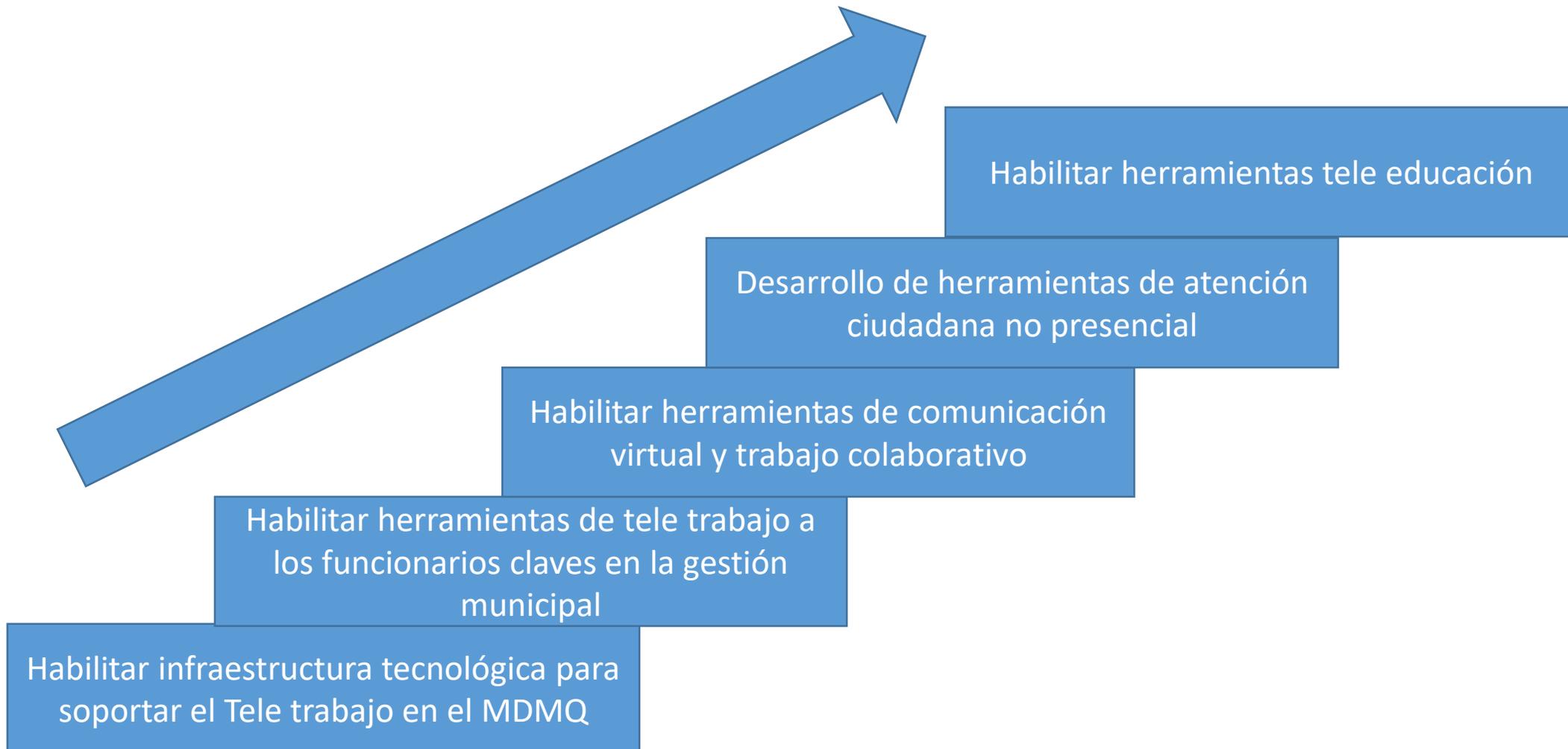
Artículo III.6.XX.-	Sujeto Activo.							
Artículo III.6.XX.-	Sujeto Pasivo.							
Artículo III.6.XX.-	Devengo.							
Artículo III.6.XX.-	Cálculo de la tasa por instalación.							
<b>SECCIÓN VIII DEL CONTROL Y LAS SANCIONES</b>								
Artículo III.6.XX.	Órganos competentes para el ejercicio de la potestad de control.				<p>En el primer inciso del artículo denominado "Órganos competentes para el ejercicio de la potestad de control", se señala: "(...) le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control en coordinación con la Empresa Pública Municipal, ejercer las potestades de inspección general, de instrucción y juzgamiento administrativo (...).</p> <p>Sin embargo, no se especifica a qué empresa pública municipal se refiere, y cuál sería el objetivo de que dicha empresa sea un ente de control, tomando en consideración que en el Distrito Metropolitano de Quito, las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución son exclusivas de la Agencia Metropolitana de Control.</p>	<b>SI</b>		
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b>								
PRIMERA.-								
SEGUNDA.-								
<b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-</b>								
<b>DISPOSICIÓN FINAL.-</b>								

# **ANEXO 2**

**EXPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE  
CONECTIVIDAD TOMADAS POR EL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO, PARA ENFRENTAR  
LA EMERGENCIA SANITARIA, A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
INFORMÁTICA”**

# ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Acciones de la DMI:





- 143 intervenciones a infraestructura del Data Center para garantizar la operatividad de los sistemas municipales y el teletrabajo
- 12 Equipos de Telecomunicaciones configurados y optimizados para soportar las conexiones de teletrabajo.
- 410 acciones operativas de soporte remoto a usuarios de las dependencias municipales.



*VPN= Virtual Protocol Network*

*En español = Protocolo de Red Virtual*

- 1 150 Enlaces virtuales (monitoreo e intervención en tiempo real) creados para modalidad Teletrabajo
- Configuración de VPN (3 modalidades) a todas la dependencias municipales
- Soporte presencial en sitio (2 semanas) y remoto para conexiones virtuales.



- 1050 Cuentas Office 365 asignadas a funcionarios municipales para trabajo colaborativo y ofimática.
- 1000 cuentas de Office 365 gestionadas con CNT como plan contingente, disponibles para un incremento de la necesidad de forma inmediata.
- 182 funcionarios realizando reuniones virtuales mediante herramientas institucionales como TEAMS de Microsoft.
- Dotación de herramienta ZOOM para el COE y Alcaldía.

*TEAMS: Herramienta de Microsoft que permite integrar video y trabajo colaborativo*

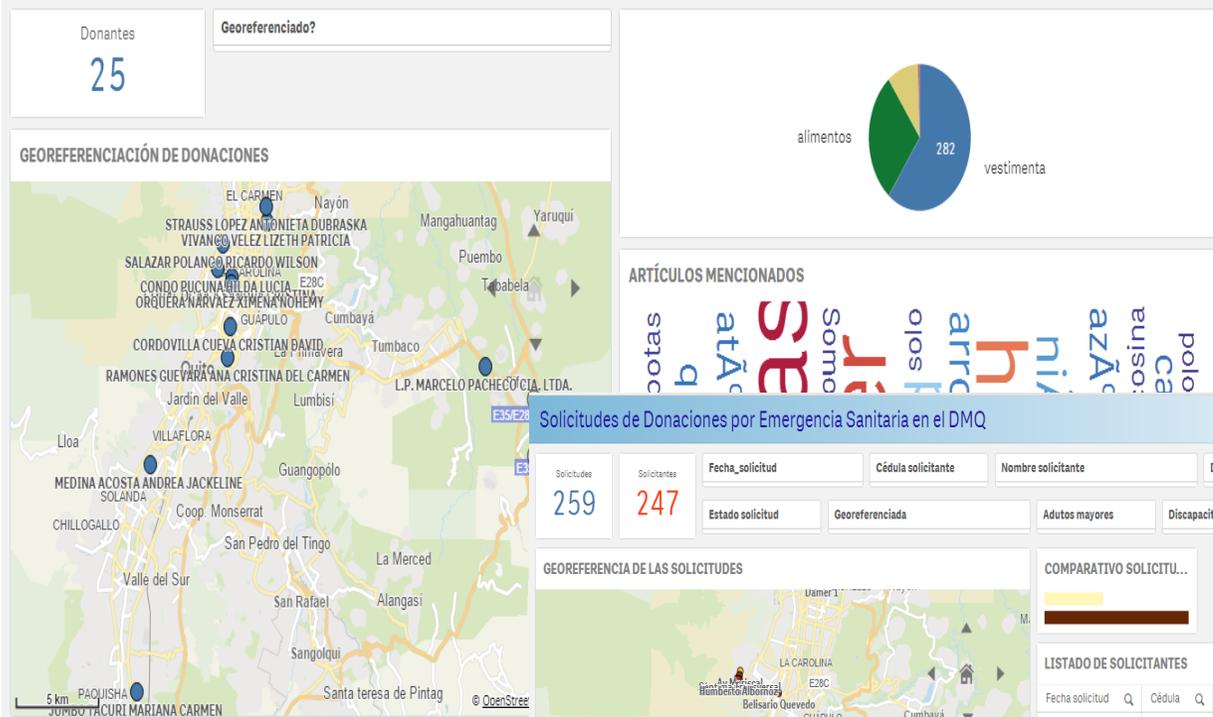
**Para acceder al Trámite Único  
en Línea ingresa:**

**AQUÍ**



- Desarrollo de un formulario único para trámites municipales y centralizar la gestión al ciudadano, a través de servicios digitales no presenciales.
- Link: [https://pam.quito.gob.ec/PAM/Tramites\\_autenticados.aspx#info](https://pam.quito.gob.ec/PAM/Tramites_autenticados.aspx#info)
- 40 trámites municipales de solicitudes en fase de pruebas y validación.
- Formularios en línea para Donaciones por emergencia sanitaria.
- Desarrollo de formulario de emisión de salvoconductos ciudadanos, para una fase de emergencia posterior.

## Ofertas Donaciones



Construcción de tableros y análisis de necesidades y ofertas de donación geo-referenciada, para garantizar la atención sanitaria, manteniendo la medida **#QUÉDATEENCASA**

[cevim.quito.gob.ec](http://cevim.quito.gob.ec)

CURSOS

Instituciones  
educativas

INFÓRMATE



Novedades



¿Quiénes Somos?

- Se habilitó para tele educación la plataforma Moodle para las Unidades Educativas Municipales.
- 22.000 estudiantes y 1.200 docentes
- La Secretaría de Educación se encuentra alimentando los contenidos académicos.
- Al momento se está monitoreando permanentemente y optimizando los recursos tecnológicos de la plataforma.